

GUEMARX GUTIÉRREZ BARRERA

ABOGADO

CÉLULAR 3114340714-EL DIFÍCIL MAGDALENA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANÍ

E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo de MARÍA LEGUÍA HERNANDEZ contra GUILLERMO ARRIETA HERNANDEZ.

RAD. 2019-0003

GUEMARX GUTIÉRREZ BARRERA, de condiciones civiles y profesionales conocidas de autos, por medio del presente me permito hacer entrega formal de la liquidación del crédito que se demanda en el presente proceso de la siguiente manera:

CAPITAL:\$4.000.000

INTERESES CORRIENTES

Correspondiente al periodo comprendido entre el día 4 de febrero de 2017 hasta el 23 de octubre de 2017 equivalentes a 261 días al 2.0% mensual.....\$696.000.00

INTERESES MORATORIOS

Correspondiente al periodo comprendido entre el día 24 de octubre de 2017 hasta el 2 de marzo de 2021 equivalentes a 1224 días al 2.5% mensual.....\$4.080.000.00

TOTAL.....\$8.776.000.00

Atentamente,



GUEMARX GUTIÉRREZ BARRERA

C.C. No. 7.636.361 de Ariguaní

T.P. 206807 del CSJ